

nuestra narracion, y por los insurgentes de Ancona (*). Esto entendido, veamos por qué medio fué completamente sofocada la rebelion que nos ocupa. Conforme á

“Este jóven, lo mismo que el condestable, ha sido castigado por la mano de la justicia divina; pero la Providencia no ha permitido que lograrse sus designios; y si las palabras de su abuelo no podian disuadirle, memorias mas recientes, y la historia misma de su tio, no debian recordarle que los proyectos contra Roma, tarde ó temprano, son siempre funestos para los que á ellos se aventuran.”

(*) En estas últimas palabras aludimos á la no poco atendida notificacion que, al evacuar la plaza de Ancona en los términos que en adelante se vera, se publicó á nombre del gobierno de los revolucionarios, insinuando las causas que le habian obligado á una transaccion; transaccion que no agradó al Papa desde luego; por no conformarse el gefe austriaco, como diremos en su lugar. He aquí á la letra la indicada Notificacion.

“Un principio proclamado por una gran nacion, que habia asegurado que no permitiria su violacion por ninguna potencia europea, y la declaracion de garantía hecha por un ministro de esta nacion, nos ha conducido á favorecer el movimiento de estas provincias. Hemos empleado todas nuestras fuerzas para mantener el orden, tan difícil en medio de las agitaciones de una insurreccion;” y gozábamos la satisfaccion tan grata á nuestros corazones, de que se hubiese hecho la revolucion con tranquilidad, y sin derramar una gota de sangre,

“Pero consentida la violacion de aquel principio por la misma nacion que lo habia proclamado y garantido, siendo imposible resistir á una gran potencia que ha ocupado ya con sus ejércitos una gran parte de estas provincias, y deseando nosotros evitar los desórdenes y desastres que podemos impedir, nos han aconsejado atendiendo á la salud pública, que es la suprema ley del Estado, hacer una transaccion con S. Emma, el Cardenal Benvenuti, legado á latere de S. S. Gregorio XVI, y entregarle el gobierno de

un convenio otorgado muchos años antes entre el Austria y la corte de Roma, aquella potencia, viendo que los insurrectos habian logrado apoderarse de poblaciones importantes y se dirigian sobre la capital, creyó llegado el caso de intervenir contra ellos, á fin de apresurar cuanto le fuese posible el restablecimiento de la autoridad del Papa. Con efecto, tropas austriacas penetraron al poco tiempo en los países dominados por los rebeldes. Despues de batir á éstos, causándoles gran número de muertos y heridos, habian ocupado dichas fuerzas Commachio, Conto y la legacion de Ferrara. Las tropas auxiliares eran recibidas con el mayor entusiasmo, porque ellas libraban á los pueblos de los insultos, vejaciones, rapiñas y otros atentados de los insurrectos, que hacian insoportable la situacion de los vecinos honrados, y que sin duda hubieran provocado una contrarrevolucion si se hubiese diferido la entrada de los austriacos.

El 21 de Marzo se apoderaron estos de Bolonia, mereciendo á aquellos habitantes la mas lisonjera acogida. La vispera se habian fugado los rebeldes, unos en direccion de Ancona, llevándose al cardenal Benvenuti; y los demas hácia el Apenino y otros puntos, sin ánimo de prolongar su resistencia á la legítima autoridad. Alcanzadas estas ventajas por las fuerzas auxiliares, se dividieron en varias columnas, para desalojar á los enemigos de todos los pueblos que ocupaban; y en combinacion con algunos cuerpos de tropas pontificias, marcharon á conquistar la ciudadela de Ancona, único punto en que los revolucionarios podian sostenerse.

Poco despues tuvo efecto la ocupacion de Ancona y del castillo de San Leon, al mando del general Gepper,

estas provincias; el que ha sido admitido por S. Emma, bajo condiciones etc.—Ancona, 26 de Marzo de 1831.—El gobernador provisional de las provincias unidas é italianas.—El presidente.—Certificado.—Juan Vicini.”

gefe del 2.º cuerpo del ejército austriaco, sin que este hubiese accedido é entrar en negociaciones con los rebeldes, á pesar de haberse visto obligado á ello hasta cierto punto en virtud de las concesiones que el cardenal Benvenuti hiciera á los miembros de su gobierno; concesiones que el Papa reprobó luego solemnemente.

Así vino á terminar, á los dos meses escasos de duracion, el movimiento inaugurado en Babilonia, cuyos principales sucesos acabamos de esponer. El Pontífice anunció este feliz resultado en una bien sentida circular suscrita por él únicamente, en fecha 5 de Abril; documento del cual extractamos los párrafos que siguen.

“Gracias al favor divino, que nuestros hijos han apresurado con el fervor de sus oraciones públicas y privadas, los dias de tristeza han pasado; y con la rapidez de la flecha despedida por el arco, se han roto las armas que manos sacrílegas habian levantado para estender por el campo levítico la devastacion y el dolor.

“La silla del cristianismo en la cual ha querido Dios, por una singular predileccion, que se viese sentado uno solo, que fuese á un tiempo Principe y Pontífice, para que la cualidad de Principe le diese mas libertad en el ejercicio de su autoridad espiritual, ha triunfado esta vez, defendida contra la maquinaciones de la impiedad, por el que colocó esta Silla como una torre inexpugnable, de donde penden á millares los escudos y todas las armas de los valientes.

“Pero si con la mas sincera y tierna gratitud reconocemos en el imperial y Real ejército austriaco á los bravos, á quienes habia Dios reservado el triunfo sobre la perversidad de los revoltosos, y el honor de restituir sus Estados á la Santa Sede, favoreciendo con un éxito feliz los impulsos constantes de la mas pura Religion, que forma la mas alta gloria de su augusto y poderoso soberano Francisco I, á quien hemos manifestado un eterno reconocimiento; esclamamos tambien: ¡gloria y alabanza á aquellos hon-

rados ciudadanos, que habiendo formado rápidamente la guardia cívica, han velado sin cesar, con las armas en la mano y en el servicio mas penoso, por la seguridad de nuestra persona y el reposo de esta ciudad.

“Hemos notado con emocion la hidalga rivalidad del pueblo, de la nobleza mas ilustre, y de cuanto reunen las órdenes de mas activo y distinguido. Nuestro corazon ha experimentado un vivo sentimiento de ternura; y tenemos un placer en declarar que á tan generosas pruebas de adhesion no cesará en corresponder nuestro cordial afecto, que no se hallará satisfecho hasta que estemos seguros de la felicidad de nuestros súbditos, á cuyo objeto tendremos un consuelo en aplicar los mas eficaces cuidados.

En el trasporte de su animada fidelidad, y de su loable inteligencia, el pueblo romano ha tenido por rivales á las provincias vecinas, que despues de haberse preparado á la defensa de su territorio, han puesto su gloria en formar cuerpos de voluntarios: éstos, dejando sus hogares, han corrido á aumentar nuestras tropas que, á las órdenes de gefes ilustres y experimentados, han conocido la fuerza del juramento que nos han prestado, y sabido defender y hacer respetar un suelo sagrado para la fidelidad. Reciban todos este testimonio de nuestra completa satisfaccion, y la promesa, que no será ilusoria, de que nos dedicaremos á proporcionar los medios efectivos que contribuyan á sus mayores ventajas, en cuanto lo permitan circunstancias arto desgraciadas.

“Quisiéramos con estas mismas espresiones estender la efusion de nuestros sentimientos á los demas pueblos que Dios ha confiado á nuestro gobierno temporal; pero si han sido conducidos violentamente á la revolucion, sabemos muy bien que la mayor parte ha sido víctima de la fuerza y del temor, como se ha manifestado claramente por las demostraciones de gozo con que á la primera ocasion han sacudido el humillante yugo que les habian puesto los sediciosos, sustituyendo á las divisas de la traicion el pacífico

estandarte del gobierno pontificio, y proclamando su vuelta al de un padre y soberano de quien los habia separado el crimen de unos pocos.

“Firme en el gran pensamiento de publicar providencias que mejoren sensiblemente el estado de nuestros súbditos, hemos fijado nuestra atencion sobre este punto, aun en medio de los calamidades pasadas. Estamos dispuestos á escuchar los votos que sean hijos de las verdaderas necesidades, y propios para obrar las ventajas deseadas; y vamos á tomar inmediatamente aquellas disposiciones que el exámen de lo pasado y las circunstancias actuales nos indican como las mas útiles.

“Sin embargo, tantos proyectos paternales quedarian sin efecto, y no podrian por consiguiente conducirnos al termino que nos proponemos, y aunque se presentase la agradable perspectiva de un porvenir afortunado, su existencia seria momentánea, si no se previniese con medidas enérgicas la renovacion de los desórdenes, que por mucho tiempo dejarán señales de los males que han causado....

“Ministro del Señor, que quiere se separe cuanto pueda causar escándalo, y que se quite la levadura dañada, que podría corromper toda la masa, no olvidaremos que debemos algun día dar cuenta á Dios del uso que hubiésemos hecho tanto de la clemencia como de la justicia. Penetrado de las obligaciones que nos impone la cualidad de príncipe, tenemos muy presente, aun conservándonos en nuestros deseos de paz, que es preciso que la clemencia se reuna en un lazo indisoluble á la justicia, la cual exige severamente de Nos que pongamos en estado de no poder dañar á aquellos que, á repetidas invitaciones de piedad y mansedumbre, han respondido con nuevos atentados contra la Religion, la soberanía y la pública tranquilidad.

“Tenemos obligacion de procurar á nuestros súbditos la seguridad ora en sus personas, ora en el orden moral y en sus propiedades: y á esta saludable máxima arreglaremos

nos nuestras disposiciones, sin traspasar los límites que deben guardar la clemencia y la justicia.

“Que sea un deber de todos implorar para Nos las luces y el auxilio de la misericordia divina, á fin de que nuestras determinaciones sean conformes á su voluntad; para que de este modo protegidas por ella, tengan por resultado la sólida y constante felicidad, que nacida, alimentada y robustecida en el derecho y la verdad, puede ella satisfacer los votos que fervorosamente dirigimos al Cielo, extendiendo á todos nuestros súbditos nuestra bendicion apostólica.

En consecuencia de esta circular, el Santo Padre espidió dos edictos, en 14 y 30 del mismo mes concediendo una amnistia tan amplia como era posible en las circunstancias, á muchos de los culpables en los últimos sucesos; dictando al propio tiempo las disposiciones oportunas para el castigo de los que á juicio de la Santa Sede debian ser escludidos de esta gracia, por aconsejarlo así imperiosamente la justicia y la política.

He aqui lo mas notable de ambos decretos.

Del de 14 de Abril:

“Art. 1º Se nombra una comision civil para informar acerca de aquellos que designe la direccion general de policia, á la mayor brevedad posible, como autores ó propagadores, ya por hechos, ó por escrito, ó consejos, de la rebelion que acaba de ser sofocada en los Estados de la Santa Sede.

“2º Se nombra otra comision militar con iguales atribuciones respecto de los militares de cualquiera arma que sean, que se designen por la misma direccion de policia, como autores ó propagadores por medio de las armas, de la mencionada rebelion.

“3º Se suspende, por voluntad espresa del Santo Padre, la observancia de la inmunidad, en cuanto á la eje-

cucion de los dos artículos precedentes. Por consiguiente, se procederá contra los designados, si ha lugar á ello, segun el tenor de las reglas canónicas.—Los eclesiásticos comprendidos en los dos primeros artículos, si es que hallan algunos, quedarán sometidos á la comision civil, aumentada en este caso con un diputado del estado eclesiástico.

“4º. A las penas que correspondan á los delinquentes con arreglo á las leyes que existen, se sustituirá la confiscacion de sus bienes, que recuera sobre aquellos en que tengan una absoluta propiedad, y ya sean de sustituciones, ya de fideicomisos; y esto se entiende desde que la culpabilidad se declare judicialmente, hasta la reparacion de los daños causados al Tesoro por la rebelion.

“5º. Todos los empleados civiles, sin esceptuar á los oficiales municipales, todos los pensionados, cualesquiera que sean, todos los militares, que sin haber sido autores ó propagadores de la rebelion, hayan sin embargo tomado una parte activa, ya sea con sus acciones, ó con sus escritos ó consejos, no podrán ser confirmados en los empleos ó grados que tenían antes de la rebelion, ni en el pago de sus respectivas pensiones, hasta satisfacer á los cargos que resulten contra ellos.

“6º. Se encarga á los eminentísimos cancilleres mayores de la universidad y á los ordinarios respectivos, que suspendan inmediatamente de sus funciones y de su renta en las universidades, colegios, ó establecimientos de educacion ó instruccion pública, como tambien de la administracion ó direccion de cualquier instituto religioso, á todos los que se hayan manifestado adictos á la rebelion ó aplaudido sus actos, ó que hayan mostrado principios irreligiosos y contrarios á aquellos en que se funda la seguridad del orden existente, hasta que no acrediten su inocencia.

“7º. Se declaran disueltos los cuerpos militares, de cualquier arma que sean, que se hallaban de guarnicion en las provincias á donde se extendió la rebelion. Los oficiales que correspondan á estos cuerpos, podrán producir ante la co-

mision militar todas las pruebas que sean conducentes para acreditar su inocencia ó disminuir la gravedad de sus cargos, sujetándose á las disposiciones que S. S. tenga á bien dictar con respecto á ellos.

“8º. Cediendo el Santo Padre á los estímulos de su clemencia soberana, se ha dignado perdonar á todos los demás fautores ó cómplices de la rebelion; sin esceptuar á los que, no estando obligados al servicio militar de S. S., han seguido con las armas á los rebeldes, ya como simples soldados, ó ya en un grado inferior al de capitán, con tal que hayan entregado voluntariamente las armas antes del 6 del corriente....”

Del de 30 del mismo mes:

“Art. 1º. Todos los que, habiendo tomado parte en la última revolucion, han salido con pasaporte ó sin él, de los dominios de S. S., serán juzgados por los delitos que se les imputan, para ser castigados segun las leyes vigentes, si se atreven á volver á los Estados del Papa.

“2º. Las protestaciones y defensas que pueden presentar, deben ser enviadas á las comisiones respectivas establecidas por nuestro edicto de 14 de Abril.

“3º. Dichas comisiones remitirán sus informes del hecho y del derecho acerca de estas defensas, acompañados de documentos justificativos, á la secretaría de Estado, donde se hará saber la soberana decision de S. S. con respecto á los culpables.

“4º. La comision procederá sin tardanza á informar contra los que se hallan todavía en los dominios de S. S., acusados: 1º de haber suscrito el acta del llamado gobierno provisional de Bolonia, que se atrevió á proclamar la abolicion del poder temporal de los pontífices romanos; 2º de haber violado el juramento militar, tomando servicio en las tropas llamadas nacionales; 3º de haber publicado escritos irreligiosos y sediciosos, y particularmente de haber firmado los periódicos de las provincias rebeldes.

“5.º A todos los demás súbditos romanos, no comprendidos en las referidas clases, concede el Santo Padre, por un efecto de su clemencia, plena y generosa amnistía; esperando que arrepentidos de su culpa, la repararán por su adhesión á la Santa Sede....”

La amnistía generosamente otorgada por el Papa, tuvo el mas exacto cumplimiento (*); y con las felicitaciones que cada dia llegaban al trono pontificio por el restablecimiento de la paz en los Estados de la Iglesia, mezclábanse las mas rendidas acciones de gracias de los indultados y de sus familias hácia el Papa su bienhechor, á quien era sumamente agradable ver que reconocian su error los extraviados y que se consideraban felices bajo su paternal gobierno.

La intervencion de los austriacos en Italia provocó en

(*) En prueba de lo que aquí asentamos, se traslada á continuacion una carta de Roma, su fecha 28 de Mayo de 1831, que insertaba pocos dias despues uno de los diarios mas respetables de Paris, y una nota del cardenal Bernetti á los gabinetes extranjeros; relativo todo ello á la ejecucion de la amnistía. Nada tenemos que añadir al contenido de ambos documentos.

He aquí la carta:

“Ós envío copia de una carta del cardenal Bernetti al embajador de Francia. Por ella se acredita que no queda en los estados romanos una sola persona retenida por causa política; se exceptúan únicamente los autores del alborot del carnaval en Roma, que serán juzgados en la semana próxima é inaultados en seguida. No ha habido ningun rigor; no se ha tomado un maravedí, en un país en que la confiscacion es de derecho comun. A la verdad se halla en este momento un gran número de emigrados en países extranjeros; pero si piden volver, y hacen las promesas que se preciecen, todos ó casi todos volverán al instante.—El Papa ha mandado poner en libertad á algunos á quienes los austriacos habian preso en el mar.”

Francia algunos conflictos de que vamos á hacernos cargo desde luego, aunque sin detenernos mucho en este particular que podia dar materia á largos comentarios.

El ministerio francés, desde que tuvo noticia de la ocupacion de Bolonia por las tropas de Francisco I, comprendió el grave compromiso en que podian colocarse las exigencias de los revolucionarios de su nacion, auxiliadores,

He aquí la nota.

“Palacio Quirinal, 11 de Mayo de 1831.—El cardenal pro-secretario no podria corresponder mejor al particular interés que V. E. no cesa de manifestar por la tranquilidad de los estados de la Santa Sede, que continuando en participarle las medidas ulteriores con que el gobierno pontificio se esfuerza á prevenir la menor alteracion, quitando todo pretexto á cualquiera que tratase de intentarla.

“Las medidas de moderacion y de clemencia proclamadas en el edicto de 30 de Abril, han tenido efecto en toda la estension del Estado. Las autoridades de las provincias, en cumplimiento de las órdenes que se les han dado, han puesto de hecho en libertad á cuantos habia retenidos por haber tomado una parte activa en los últimos movimientos. No ha habido despues ninguna prision, á no ser de algunos individuos de la última clase, que en los dias anteriores se han hecho culpables por nuevos delitos contra el orden y la paz pública.

“El correo de mañana llevará otras instrucciones para que la amnistía sea exactamente observada, sin dar lugar á interpretaciones que pudiesen restringir la clemencia soberana.

“El cardenal pro-secretario ha querido tener el honor de hacer esta comunicacion á V. E. para suministrarle datos con que desmentir en la ocasion presente los rumores que en desprecio de la verdad no cesan de esparcir los enemigos encarnizados de este gobierno.—El infrascripto se felicita de reiterar á V. E. etc.—C. Bernetti.”

ó mas bien acaso, incitadores del movimiento de Italia; los cuales sin duda, rehuendo fijar la atencion en los convenios del Austria con la Santa Sede que autorizaban aquel hecho, querrian dar en el caso la mayor latitud imaginable al principio de la *no intervencion*, que el gobierno de Paris habia proclamado despues de la revolucion de julio como una gran máxima de política, protestando atenderse á ella fielmente en sus relaciones internacionales. Atendida la reciprocidad con que naturalmente se entienden estas declaraciones, no era extraño que se desease ver aplicada la que se acaba de indicar, en términos de que en su virtud se opusiese un obstáculo decisivo á la intervencion del Austria en Italia. Así era con efecto; y probablemente escitado á prevenir tales quejas del partido que en Francia simpatizaba con los insurgentes del Estado romano, Mr. Perier [Casimiro], presidente del consejo de ministros, pronunció en la cámara de los diputados, sesion de 28 de Marzo, un discurso cuyas cláusulas mas notables vamos á transcribir y eran como sigue:

“Un hecho nuevo, verificado en medio de negociaciones entabladas, cual es la ocupacion de Bolonia por las tropas austriacas, reclama esplicaciones que no dudo serán satisfactorias para el honor de entrambos paises, segun nos lo manifiesta el modo con que se han recibido nuestras primeras notas. Pero el gobierno ha debido adelantarse á esta esperanza misma, para no quedarse atrás: porque nadie dirige los sucesos sino el que los prevee. Son necesarias, pues, nuevas garantias, eventuales á la verdad, pero que es forzoso tenga en su mano, sin verse precisado á usar de ellas. El ministro de hacienda pedirá mañana un crédito facultativo de 100 millones para hacer frente á las necesidades que pueden ofrecerse en ausencia de la cámara. Esta precaucion nace de una estremada vigilancia, dirigida á asegurar todos los intereses representados en esta cámara. Habia dudas acerca de la resolución del gobierno, las con-

diciones de la paz que quiere mantener, las probabilidades de la guerra á que podria verse obligado. Probemos, con no dejar nada á la casualidad en nuestros preparativos de guerra, que no dejamos nada equivoco en las garantias de paz.

“Ya se sabe que el gobierno no está dispuesto á sacrificar intereses á pasiones. Sépase tambien que su objeto principal es la seguridad del Estado; y que la procurará por todos los medios posibles, si no basta la paz.

“Los sucesos de Italia llaman naturalmente nuestra atencion. La situacion de aquel país, segun está arreglada por los tratados, y la distribucion de fuerzas en él, no pueden modificarse sin que las grandes potencias, y principalmente la Francia, tengan derecho de intervencion en ello, y de pedir esplicaciones ó garantias, en el interés de la Europa, de la cual es parte el Estado Romano. El incidente que exige hoy esplicaciones, disipará las sombras que cubren la cuestion de paz ó de guerra: y no dudamos que se conocerá con mas evidencia la necesidad de conservar la paz. El desarme general es el objeto de nuestros votos y de nuestra política.... Nuestras intenciones son leales y pacíficas; detestamos toda invasion injusta y producida por pasiones; y por eso nos creemos con derecho para ser oídos cuando reclamamos de una potencia estrangera esplicaciones necesarias.... No temais que cedamos á una impaciencia que no tendria disculpa. Somos mas celosos que nadie de la grandeza de la Francia; pero no pensamos en complacer las locas pasiones de tristorños ó de conquistas, ni en someter el mundo al nivel de algunas ideas sistemáticas. La Francia, la Francia sola y sus intereses, son los móviles de nuestra política. Entre la paz y la guerra la razon de estado ha elegido la paz: permaneceremos fieles á esta eleccion. Acaso se opondrán algunas dificultades; pero el tiempo y la buena fé triunfarán de ellas: la nuestra será tanto mas evidente, cuanto menos se debe dudar de nuestra fuerza.”

¿Era ó no el ánimo del gobierno hacer frente al Austria en la cuestión á que se refería éste discurso? O mas bien, su objeto ¿era aparentar una energía que no estaba en el caso de sostener luchando con el príncipe de Metternich, para acallar con vanas ofertas a los revolucionarios de Francia? Y suponiendo que el gabinete de París pensase con efecto en habérselas seriamente con el respetable ministro austriaco, ¿contaba con los elementos necesarios para emprender esta contienda bajo buenos auspicios, y para haber de prometerse un xéito medianamente satisfactorio? Peamitasenos que manifestemos nuestras dudas sobre que la conducta observada por el gabinete de las Tullerías en este grave negocio fuese tan resuelta, tan agresiva como pudiera esperarse al oír las esplicaciones de Mr. Perier en la sesión que acabamos de recordar, cualesquiera que fuesen las particulares opiniones y los intentos de este personage [*].

(*) La indicacion que acabamos de hacer merece la pena de que nos ocupemos algun tanto en apoyarla. Al intento vamos á insertar dos pasages de la notable obra histórico de Mr. Capefigue titulada: *La Europa desde el advenimiento de Luis Felipe* (tomo 5); á cuyo contenido nada tenemos que añadir.

El primero va en extracto, y dice así:

“El Austria habia depuesto (en 1831) su ordinaria actitud contemporizadora: Mr. de Metternich daba su ultimatum, que apoyaban 300.000 soldados. Observaba respecto á la revolucion de Julio la conducta que en 1813 habia observado hácia Napoleon; y jugaba el todo por el todo. Pretendia para sí un derecho absoluto sobre todas las posesiones austriacas, sin que la propaganda pudiese impedirle la represion de un alzamiento ó de un complot; reservábase la facultad de intervenir en los estados de Módena, Parma y Toscana, feudos que directa ó indirectamente procedian de la casa de Austria, y además se proponia intervenir, aunque con cierta limitacion, en Roma y Nápoles, y aun en

Pero claro es que tales promesas hechas á nombre del gobierno francés no podian satisfacer á los partidarios ardientes de la revolucion de Italia. Ellos creian que el gobierno francés no podia menos de haber apoyado aquel movimiento, y ofreciéndole auxilios, atendido su propio origen, atendidos los principios que debian servir de norte á su conducta: así que se quejaban de que no acudiese á socorrer eficazmente á los insurrectos contra quienes el Austria desplegaba sus fuerzas, y que tan espuestos estaban á tener que cederles el campo. Asilas cosas. el ministerio de las Tullerías estaba en el caso de protestar no haber contribuido al movimiento de Italia, ni hallarse en el compromiso que se suponía de favorecerle en su crítico estado; só pena de auorizar con el silencio imputaciones las mas graves, las mas á propósito para desmoralizarle

el Piamonte, fundándose en la máxima de que el espíritu turbulento es contagioso.

“El gabinete de París, esto es, el alto pensamiento que felizmente presidia á las relaciones diplomáticas, admitia los dos primeros puntos; pero en cuanto al tercero, se queria la evacuacion inmediata despues de la ocupacion represiva. El Austria no ponía dificultad; trataba de ocupar por de pronto reservándose decidir cuando le convendria evacuar; Mr. de Metternich hacia lo que era de su deber; pero el gobierno francés no estaba de acuerdo con su origen. Mr. de Metternich se adelantó; hizo ocupar á Módena, Parma, Bolonia, Ancona sin que la Francia practicase gestiones en contrario. Lejos de eso: teniamos en Viena un embajador el mariscal Maison; no se echó mano de él: todo hubo de pasar en París entre el conde de Appony y el general Sebastiani, en las secretas conferencias, únicas que debian pesar en las resoluciones europeas. Era tal el deseo que se tenia de vivir en buena amistad con los gabinetes extranjeros, y tal el miedo que manifestaba la Francia á la guerra, que antes de enviar á Roma el conde de Saint-Aulaire, pregun-